Contrato N°87

Entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, domiciliada en las calles **14 de Mayo esquina Palma**, **de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia, Director General de Administración y Finanzas**, con Cédula de Identidad N° **615.997**,, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IPSON de Nelson Bareiro González**, domiciliada en **Miraflores y Caros Maidana**, Ciudad de **San Lorenzo,** República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Bareiro González**, con Cédula de Identidad N° **1.770.922**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO- PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO- PLURIANUAL"***

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**301.549.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa, para el *"Mantenimiento y Reparación del Sistema de Circuito Cerrado- Plurianual"***

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA
de Nelson Bareiro

N°42, convocado por el ***Ministerio de Relaciones Exteriores***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**1236.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CCTV

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	*Mantenimiento Preventivo*	*Unidad*	1	*EVENTO*	*1.680.000*
2	2	Cambio de cámara de 1300 TVL 4.8 infrarrojo modelo para interior	*Unidad*	1	*EVENTO*	240.000
3	3	Cambio de cámara 1300TVL 4.8 con infrarrojo modelo para exterior	*Unidad*	1	*EVENTO*	220.000
4	4	Cambio de Video Valum hasta 1500 metros	*Unidad*	1	*EVENTO*	250.000
5	5	Reparación de Cámaras	*Unidad*	1	*EVENTO*	120.000
6	6	Cambio de conector de fuente	*Unidad*	1	*EVENTO*	140.000
7	7	Cambio de disco duro de 2 teras	*Unidad*	1	*EVENTO*	880.000
8	8	Cambio de fuente de energía de 15 Amper con bornera	*Unidad*	1	*EVENTO*	294.000
9	9	Cambio de DVR de 4 canales	*Unidad*	1	*EVENTO*	800.000
10	10	Cambio de DVR de 8 canales	*Unidad*	1	*EVENTO*	1.200.000
11	11	Cambio de DVR de 16 canales	*Unidad*	1	*EVENTO*	1.600.000
12	12	Cambio de DVR de 24 canales	*Unidad*	1	*EVENTO*	2.000.000
13	13	Cambio de caja de conexión 10 x 20	*Unidad*	1	*EVENTO*	24.000
14	14	Cambio de cable UTP categoría 5	*Unidad*	1	*EVENTO*	11.000
15	15	Cambio de cable coaxial RG9	*Unidad*	1	*EVENTO*	36.200
16	16	Cambio de conectores RG9	*Unidad*	1	*EVENTO*	30.000
17	17	Traslado de Cámaras hasta 30	*Unidad*	1	*EVENTO*	120.000

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA
de Nelson Barreiro

		metros				
18	18	Reparación de TV Monitor 32 pulgadas	*Unidad*	1	*EVENTO*	572.000
19	19	Cambio de Monitor de 32 pulgadas	*Unidad*	1	*EVENTO*	1.512.000
20	20	Cambio de UPS de 1000 Amper	*Unidad*	1	*EVENTO*	720.000
21	21	Configuración y conexión de DVR al sistema ya existente de red para monitoreo interno y externo	*Unidad*	1	*EVENTO*	480.000
					Precio total:	12.929.200

*Monto mínimo	140.000.000Gs.
*Monto máximo	70.000.000 Gs.

Total: ***Doce Millones Novecientos Veintinueve Mil Doscientos.***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **SETENTA MILLONES** y el monto máximo es de **CIENTO CUARENTA MILLONES.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***La prestación de los servicios se hará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Administradora del Contrato.Para tal efecto, se deberá coordinar y notificar 48hs. antes de la prestación de los servicios con la Dirección Administrativa (Presidente Franco y O´Leary, Edificio Patria. 3° Piso). Teléfono: 4148864.***

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA
de Nelson Bareiro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa** del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10**% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA
de Nelson Bareiro

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de diciembre del año 2016.

IPSON
TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Bareiro

Nelson Bareiro González
C. I. 1.770.922
IPSON

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas